

EDICTO.- EXPEDIENTE N° 05620-2016-0-3205-JR-FT-01.- EXPEDIENTE N° 05620-2016-0-3205-JR-FT-01, en los seguidos por FISCALÍA PROV. CIVIL Y DE FAMILIA DE CHOSICA sobre VIOLENCIA FAMILIAR; ante el Primer Juzgado Civil Transitorio de Lurigancho y Chaclacayo, Secretario Judicial Raúl Rodrigo Aguilar Rueda, la Señora Juez Marilyn Doris Gaspar Calle, ha proveído lo siguiente: RESOLUCIÓN NÚMERO UNO, de fecha 09.05.2016: “SE RESUELVE: ADMITIR la demanda interpuesta por el MINISTERIO PÚBLICO por VIOLENCIA FAMILIAR en la modalidad de Maltrato Físico sin lesión y Psicológico contra Santos Emiliano Calderón Calopino en agravio de Rosana Sunción Carreño; la misma que se tramitará en la vía del PROCESO UNICO, corriéndose traslado al demandado por el término de cinco días, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios adjuntados; con conocimiento del Ministerio Público; asimismo, estando a lo solicitado por el Ministerio Público, téngase por ratificado las medidas de protección dictadas mediante resolución fiscal de fecha 17.03.2016, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la Ley N° 26260 - Ley de Protección frente a la Violencia Familiar”.- Ate, 24 de febrero de 2017.- PODER JUDICIAL.- MARILYN DORIS GASPAS CALLE-JUEZ PROVISIONAL-1° Juzgado Civil Transitorio de Lurigancho-Chaclacayo - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.-